

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



**FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA VIII
REGIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
LABORALES PARA TRABAJADORES
DESPLAZADOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA
EXTRACTIVA, AÑO 2011.**

VALPARAÍSO, 18 NOV. 2011

RES. EX N° 3051 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resoluciones Exentas N° 2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, N° 2.513 de fecha 16 de Septiembre de 2011, y N° 2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría;
y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de

investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra a) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria Extractiva, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector, estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, atendido lo anteriormente expresado, los trabajadores desplazados de la industria pesquera extractiva de las regiones VIII y X han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación, mediante los cuales se pretende posibilitar el acceso de los trabajadores desvinculados a empleos dentro o fuera del sector, de acuerdo a sus propias aspiraciones e intereses. De esta forma, el objetivo propuesto es apoyar a los trabajadores que han sido despedidos en razón de la crisis por la que atraviesa el sector en estas regiones, producto de la escasez de recursos y de la consecuente disminución de las cuotas anuales de captura,

conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.713; para lo cual se requiere fomentar el desarrollo de sus propias aptitudes y competencias, además de brindarles las herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo que posibiliten su reinserción en el campo laboral, mediante su propio emprendimiento.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero extractivo de las regiones del Biobío y de Los Lagos, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones afectadas, postulen al beneficio, en la forma establecida en las bases, programa que fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento Evaluación y Selección de Beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. Bases que fueron posteriormente modificadas en virtud de Resolución Exenta N° 2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, y en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, posteriormente, atendido a que el número de postulaciones informadas era menor al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación que hace referencia el Programa, y en razón de invertir de manera eficiente y eficaz los fondos disponibles para este, se estimó procedente la publicación de un Segundo llamado a postulación al "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", el cual fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 2.513 de fecha 16 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en razón de lo recién expuesto, y ya revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se ha conformado una nómina de beneficiarios de la VIII Región

que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, por lo que procede establecer a estas personas mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de la VIII Región del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que a continuación se indica:

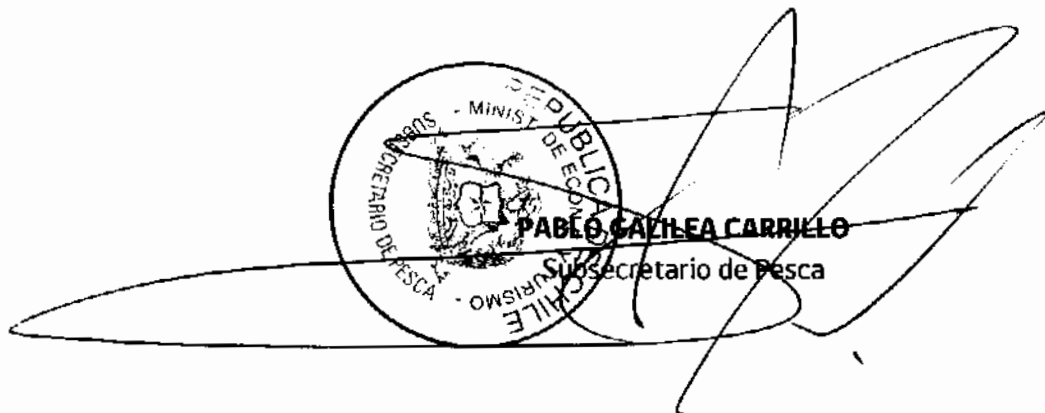
N°	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Cursos
1	6.453.298	7	FARIAS MONARDES	NELSON NEFTALI	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
2	9.340.369	K	FLORES VALLE	EDUARDO EMILIO	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
3	7.853.918	6	GONZALEZ IGOR	SERGIO EDUARDO	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
4	8.634.789	K	LOPEZ BASTIAS	LUIS RICHARD	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
5	6.946.405	K	QUIROGA LOMEÑA	GUILLERMO ALEJANDRO	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
6	10.132.781	7	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NELSON EMILIO	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
7	9.451.276	K	RUIZ CARDENAS	MARIANO FABIAN	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
8	9.072.632	3	TABILO TALAVERA	ALEJANDRO	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
9	9.503.892	1	VEGA CUADRA	RUBEN EDISON	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
10	8.063.827	2	VENEGAS ALVIAL	PHILO RAFAEL	OMI 1.07 / OMI 1.08 / Gestión de Mando / CUB 08
11	16.283.628	5	JIMENEZ LEAL	GASPAR ANTONIO	Operador Grúa Horquilla

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación que hace mención el resolutivo anterior, en el marco del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de

la Industria Pesquera Extractiva, año 2011* y en la forma prescrita por este; el cual está destinado a los beneficiarios anteriormente indicados

3. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE**



PABLO CAZILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

The image shows a circular official stamp of the Subsecretaría de Pesca, Chile. The stamp contains the text: "REPÚBLICA DE CHILE", "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS", "SUBSECRETARÍA DE PESCA", and "INSTRUMENTO". A signature is written over the stamp. Below the stamp, the name "PABLO CAZILEA CARRILLO" and the title "Subsecretario de Pesca" are printed.